



RADICACION No. 1-22-0420

RESOLUCION No. 22-1-0025 / Pag 1 / 3

PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE Y CAMBIO DE  
CONSTRUCTOR RESPONSABLE

LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA  
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO

Que el día 15 de julio de 2022, la señora DORA JANETH CHIRVA GUEVARA identificada con la cédula de ciudadanía número 52.666.632 de Cajicá, en calidad de titular de la licencia y propietaria radicó solicitud de prórroga de la Licencia urbana en la modalidad de modificación otorgada mediante la Resolución No. MOD-688 del 11 de octubre de 2019.

Que la Licencia urbana de modificación otorgada mediante la Resolución No. MOD-688 del 11 de octubre de 2019, informa que modifico la licencia urbana otorgada mediante la Resolución No. 0322 del 25 de mayo de 2012, y fue otorgada sobre el inmueble rural ubicado en la VEREDA CHUNTAME – SECTOR HUASIPUNGO – LOTE UNO A (1A), con matrícula inmobiliaria número 176-120679 y número catastral 00-00-0002-4577-000 de propiedad de la solicitante DORA JANETH CHIRVA GUEVARA identificada con la cédula de ciudadanía número 52.666.632 de Cajicá y WILLIAM ROLANDO VENEGAS HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 80.542.819 de Zipaquirá.

Que la Licencia urbana de modificación otorgada mediante la Resolución No. MOD-688 del 11 de octubre de 2019 contaba con una vigencia de veinticuatro (24) meses, y que conformidad con la certificación No. AMC-SP-1284-2022 expedida el 14 de julio de 2022 por la Secretaría de Planeación Municipal, fue notificada el 21 de octubre de 2019, quedando ejecutoriada el día 6 de noviembre de 2019.

Que en virtud del Decreto No. 691 de mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y

**CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ**

**Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown**

**☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809**



RADICACION No. 1-22-0420

RESOLUCION No. 22-1-0025 / Pag 2 / 3

**PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE Y CAMBIO DE  
CONSTRUCTOR RESPONSABLE**

Territorio decidió ampliar de manera automática, por un término de nueve (9) meses, la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020 estuviesen vigentes, por lo cual la vigencia de la Resolución No. MOD-688 del 11 de octubre de 2019, es hasta el día seis (6) de agosto de 2022.

Que la titular de la licencia informa el cambio de constructor responsable, calidad la cual acepta expresamente en forma escrita el arquitecto ALEXANDER JAVIER RODRIGUEZ ALARCON, con matrícula profesional A25112001-79686874 y cédula de ciudadanía No. 79.686.874, y a su vez certifica que las obras están adelantadas en un 55%.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, es viable prorrogar el plazo de LICENCIA URBANA EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION contenida en la Resolución No. MOD-688 del 11 de octubre de 2019.

En virtud de lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - Prorrogar por el término de doce (12) meses, contados a partir del día siete (7) de agosto de 2022, o sea hasta el día seis (6) de agosto de 2023 la licencia urbana en la modalidad de modificación contenida en la Resolución No. MOD-688 del 11 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución reconoce al arquitecto ALEXANDER JAVIER RODRIGUEZ ALARCON, con matrícula profesional A25112001-79686874 y cédula de ciudadanía No. 79.686.874 como constructor responsable, y no realiza corrección o modificación diferente a esta en la licencia urbana en la modalidad de modificación contenida en la Resolución No. MOD-688 del 11 de octubre de 2019.

**CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ**

**Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown**

**☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 📞 3123337809**



RADICACION No. 1-22-0420

RESOLUCION No. 22-1-0025 / Pag 3 / 3

PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE Y CAMBIO DE  
CONSTRUCTOR RESPONSABLE

**ARTICULO TERCERO.-** Los titulares de la licencia deberán cumplir con todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

**ARTICULO CUARTO.** - Contra la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, por ser un acto de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

Dado en Cajicá., el día 28 JUL. 2022, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

  
MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD  
CURADORA URBANA 1  
MUNICIPIO DE CAJICÁ

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CURADURÍA URBANA No.1  
ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD

Radicación: 25126-1-22-0420  
Trámite: PRORROGA DE LC  
Dirección: LT UNO A SECTOR HUASIPUNGO  
Acto Administrativo: RESOLUCION No 25126-1-22-0025  
Propietario: DORA JANETH CHIRVA GUEVARA

En la ciudad de Cajicá a la fecha **04-AGOSTO-22**, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: 25126-1-22-0025 con fecha de expedición 28-JULIO-22, correspondiente al inmueble ubicado en la LT UNO A SECTOR HUASIPUNGO a DORA JANETH CHIRVA GUEVARA identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 52.666.632 en calidad de TITULAR como consta en los documentos que obran en el expediente.

Se le indica al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición ante el mismo funcionario que lo expidió y el de apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los diez días siguientes a ella.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.

Dora Janeth Chirva G.  
**EL NOTIFICADO**

Abog. Maria Teresa Restrepo de Brigard  
**EL NOTIFICADOR**

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
---	----	-------------------------------------	----

Dora Janeth Chirva G.  
**EL NOTIFICADO**

Teniendo en cuenta que el notificado, renuncia a términos de ejecutoria y a la interposición de recursos, este acto administrativo queda debidamente ejecutoriado el día de hoy,

Abog. Maria Teresa Restrepo de Brigard  
**Funcionario Notificador:**  
c.c. 79.944293